

GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL PLAGIO EN LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA EN EL POSGRADO

Versión 1.0

María Luisa García Bátiz
Erick Omar Rodríguez Díaz

1. Presentación

La presente Guía para la Prevención del Plagio en la Producción Académica en el Posgrado de la Universidad de Guadalajara (la Guía) define, desde la perspectiva de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, como instancia facultada para coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de posgrado, según lo dispone la fracción IX del artículo 98 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuál es la posición institucional en relación con el plagio como un problema que atenta contra la integridad académica y la ética en la práctica de la investigación científica.

La Universidad de Guadalajara está comprometida con la excelencia en la investigación, con la búsqueda de nuevos conocimientos y la formación de recursos humanos de alto nivel y se compromete a mantener los más altos estándares de integridad académica en la realización de la investigación.

Como se describe en la fracción I y II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, entre los fines de la Institución se encuentran, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados, así como, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.

Otro rasgo importante de considerar es que, de acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en el cumplimiento de sus fines, nuestra Casa de Estudios se orientará por, entre otros criterios, el relativo a normar sus actividades, la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la institución de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura.

Derivado de lo anterior, se espera una conducta ética en todos los aspectos de la investigación, incluida la utilización y generación de información y producción de conocimiento, además de desarrollar prácticas respetuosas y honestas con las personas que contribuyen directa e indirectamente en la producción académica.

En este sentido, la Guía se compromete con el respeto a la libertad académica que se encuentra establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, además, ofrece información sobre las herramientas y acciones contempladas para prevenir el plagio y sancionar las prácticas que comprometen el respeto a los derechos de autor y la ética de la investigación.

No cabe duda que toda la producción académica, si bien en muchos casos es susceptible de protección por la vía de derechos de autor, debe someterse al proceso de revisión correspondiente. Para las y los estudiantes de posgrado, este proceso es administrado, como instancias de primer contacto, por las Juntas Académicas de los programas de posgrado quienes promueven las mejores prácticas de investigación y tienen en cuenta temas específicos relacionados con el respeto de los derechos de autor y la ética de la investigación.

Por esta razón los señalamientos de conductas deshonestas cometidas por parte de nuestros estudiantes y personal académico relacionadas con la falta al respeto y reconocimiento de los derechos de autor serán investigadas por la Universidad y se tomarán las medidas apropiadas.

Para establecer la estrategia universitaria en esta Guía se presenta la perspectiva institucional sobre lo que es el plagio, los tipos de plagio y sus causas, la normativa de la Universidad de Guadalajara al respecto, las sanciones, las estrategias para evitar el plagio y las herramientas para detectarlo.

2. Concepto y tipos de plagio

En las últimas décadas se ha observado un aumento significativo del plagio, que es explicado por cuatro factores o condiciones importantes¹: i) el acceso a una gran cantidad de información y obras vía Internet y otras redes; ii) las exigencias que tienen hoy las personas dedicadas a la investigación o que están cursando un posgrado de publicar o producir documentos académicos con mayor rapidez por las presiones impuestas por los sistemas de evaluación; iii) la confianza de que en caso de ser descubiertos no serán sancionados o la sanción no será importante y iv) la falta de compromiso institucional por atender el plagio como un problema ético serio.

En términos generales podemos definir el plagio como un acto de deshonestidad académica que implica la copia, total o parcial, consciente o no, de una obra o idea no propias sin citar la fuente.²

En cambio, como una forma de traer a colación opiniones ajenas en el desarrollo de una investigación, pero haciendo la debida referencia a su fuente tenemos la cita de otras fuentes de información. La cita es la herramienta que tiene el autor de un texto para dar a conocer a los lectores de su texto que la información, idea o contenido utilizado no es propio³, la cita es el instrumento ideal para reconocer la autoría de una obra o de una parte de ella.

Tomando en consideración que esta conducta se suscita cada vez más en el ámbito académico por razones que, van desde deficiencias en la formación educativa cuando se realiza sin intencionalidad hasta el fraude académico cuando este se realiza de forma intencional, nos adherimos a la propuesta del *International Center for Academic Integrity* y nos comprometemos como institución de educación superior con una práctica científica que garantice la integridad académica,

¹ La idea del aumento del plagio y las condiciones que explican dicho crecimiento está basada en lo expuesto por: Dias, Bastos, Ganda y Díaz-Perez, 2013; Miranda, 2013; Ramírez, 2017; Piña y Aguayo, 2017;

² Hay una literatura amplia sobre plagio, que fue revisada, que plantea la definición de plagio y que inspiraron la definición aquí presentada: Boytha, 1980, pp. 1992, citado en Rojas y Olarde, 2010, pp. 537; Office of Research Integrity (s. f.) citado en Miranda, 2013, pp. 712; Tripathi, 2017, pp. 282; Antequera, 2012, pág. 83., citado en Rodríguez, 2020, pág. 7.

³ Miranda, 2013: pp. 719.

entendida como la defensa de la honestidad, confianza, justicia, respeto y responsabilidad como los valores fundamentales del proceso académico.⁴

En este marco, el plagio se refiere a una mala práctica que compromete la integridad académica, es decir, se cataloga como una conducta contraria a los valores de honestidad confianza, justicia, respeto y responsabilidad con los que deben estar comprometidos las personas que realizan investigación.

a. Tipos de plagio

No solo se comete plagio cuando se copia una obra o idea no propias, sino que también cometemos plagio (auto plagio) cuando copiamos de forma total o parcial nuestra propia obra, en este sentido podemos identificar los diferentes tipos de plagio:

Tipos de Plagio			
Tipo de plagio	Característica	Ejemplos de prácticas	
Plagio	Total o de "Autoría"	<ul style="list-style-type: none"> - Apropiación textual total de la obra. - Robo de autoría. - Venta o préstamo de trabajo. - Pagar por la confección un documento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación completa de una obra ajena.
	"Servil", "burdo" o "literal"	<ul style="list-style-type: none"> - Apropiación textual parcial de la obra (copia de líneas o párrafos). - Reproducción exacta. - Copia idéntica. - Copia fiel y exacta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Copia y pega. - Copia de datos, cuadros, gráficas o imágenes.
	"Inteligente", "Parafraseo",	<ul style="list-style-type: none"> - Apropiación de ideas o texto parcial modificado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de palabras.

⁴ International Center for Academic Integrity, Fundamental Values of Academic Integrity [Valores fundamentales de la integridad académica], disponible en: <https://www.academicintegrity.org/fundamental-values/>, revisado el 8 de marzo del 2021.



	“Simulado” o “Elaborado”	- Reescritura.	- Cambio del léxico y del orden sintáctico. - Modificaciones para disimular o reescritura (usos de sinónimos o cambio de orden de palabras). - Reestructuración de las oraciones. - Traducción directa.
	“De referencias”	- De fuentes secundarias. - De referencias.	- Copiar la referencia de un texto. - No se cita la referencia original.
	“De ideas”	- De argumento. - De estructura. - De resultados.	- Imitación. - Resumen. - Uso de misma metodología o diseño experimental.
Auto-plagio	Total	- Publicar el mismo trabajo en lugares distintos con títulos diferentes. - Presentar el mismo trabajo que ya ha sido presentado previamente para cumplir con los requisitos de otro curso.	
	Parcial	- Usar, en una nueva obra, material ya publicado.	
	“Colusión”	- La colaboración no autorizada entre autores que realizan una obra o estudiantes que realizan un trabajo.	
Elaboración propia tomando en cuenta lo expuesto por: Departamento de Química de la Universidad de Kentucky (s/f) y Iyer y Singh (2005) citados en Barrón, 2008, pp. 2 y 3; Shafer (2011) citado en Tripathi, 2017, pp. 282; Miranda, 2013, pp. 714, 715, 721; University of Oxford (s. f.), citado en Miranda, 2013, pp. 723; Rojas y Olarte (2011), Clough (2003) citados en Bautista, Sánchez y Canto (2017), pp. 83; Baéz, 2015, pp. 117 y 118 citados en Rodríguez, 2020, pp. 7 y 8.			

Si bien hemos hecho referencia a una tipología amplia del plagio y que todas estas conductas son contrarias a la honestidad académica y que por tanto siempre que se susciten en el ámbito académico deben ser cuestionadas, se considera necesario señalar que solo algunas de ellas pueden llegar a constituir una violación a derechos de autor por recaer sobre prestaciones protegidas por esta materia.

No es necesario que una obra este publicada para que sea susceptible de ser plagiada, tampoco es necesario que la conducta como plagiador este castigada en el marco de las leyes penal o civil, su práctica sigue siendo ilícita y es materia para una sanción disciplinar o administrativa en el marco institucional⁵.

Finalmente cabe decir que, el plagio se consuma cuando se da a conocer la obra plagiaria por cualquier modo o procedimiento, basta el conocimiento que de ella tenga un círculo restringido de personas, por ejemplo, el jurado de una tesis o de un trabajo de investigación⁶.

3. Principales disposiciones normativas que permiten la prevención del plagio en la Universidad de Guadalajara.

Si bien la Universidad de Guadalajara actualmente no ha dictado un ordenamiento que regule en forma expresa la conducta del plagio y sus consecuencias jurídicas, en su normativa interna cuenta con las siguientes disposiciones y procesos que le permiten su prevención y combate:

- i. Para el caso de los programas de doctorado, la fracción III del artículo 77 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara prevé que para obtener dicho grado académico resulta necesario presentar, defender y aprobar la tesis de grado a la que le atribuye la característica de que debe ser producto de una investigación original.⁷
- ii. El establecimiento de la <<honestidad>> como parte de los principios y valores que rigen a la Institución y que su comunidad universitaria está obligada a cumplir, conforme al artículo 1 y la fracción VI del artículo 4 del Código de Ética de la Universidad de Guadalajara.⁸

⁵ Miranda, 2013: pp. 716.

⁶ Timal y Sánchez, 2017: pp.65

⁷ Rodríguez, 2020, p. 13.

⁸ Rodríguez, 2020, p. 12.



En cumplimiento de éste valor y principio los miembros de la comunidad universitaria deben conducirse con rectitud, congruencia e integridad en sus ideas y conductas, así como a ser coherentes y comprometerse con la verdad, la transparencia y la honradez, además de vivir en un ambiente basado en la credibilidad y la confianza

- iii. Asimismo, otro de los principios y valores plasmados en el Código de Ética de la Universidad de Guadalajara es el de <<Legalidad>>, mediante el cual los miembros de la comunidad universitaria deben respetar el orden jurídico, y sujetar sus actos a las leyes y al derecho.

Se considera que el establecimiento de este principio y valor refuerza, en el ámbito académico, la necesidad de cumplir con las disposiciones que prevé la Ley Federal del Derecho de Autor y su reglamento, sobre todo aquellas que resultan aplicables, entre otros supuestos, al desarrollo de trabajos de investigación, tales como tesis de grado y otras producciones académicas, y entre las que se puede referir a:

- a. Aquellas disposiciones que conciernen al respeto de la facultades morales y patrimoniales de otros autores que determinan la necesidad de requerir, por regla general, la autorización de éstos para la utilización de sus obras, o bien
- b. Aquellas disposiciones que determinan las condiciones a las que se sujetan las excepciones o limitaciones al derecho de autor, entre las que se encuentra el llamado derecho de cita previsto por la fracción I del artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Lo anterior, con el objeto no incurrir en una infracción de derecho de autor de terceros sancionable por las autoridades administrativas o judiciales en la materia.



- iv. El actual régimen de responsabilidades y sanciones establece como causa general de responsabilidad el no guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, así se señala en la fracción II del artículo 90 de Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.⁹

Si bien se tiene claridad respecto de que la determinación de la originalidad de una obra y acerca de la existencia del plagio corresponde a la autoridad administrativa o jurisdiccional, como ya se ha indicado antes, se considera que la autoridad educativa, tiene plenas facultades para sancionar la comisión del plagio desde el punto de vista estrictamente académico y por el incumplimiento a sus disposiciones éticas o por faltas a sus labores académicas.

No se omite señalar que la aplicación de este tipo de sanciones es independiente de las acciones legales que la Universidad de Guadalajara o cualquier tercero pueda ejercer.

- v. Como parte del cumplimiento de los criterios de evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y de forma previa a la presentación y defensa de las tesis de posgrado, ante el jurado correspondiente, se promueve el uso de *software* antiplagio para corroborar que el trabajo es original y que no existe contenido de terceros que se haga pasar por propio.¹⁰

Esta acción es promovida actualmente por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, y mediante la misma, además de brindar el acceso al referido *software*, se pone a disposición de los Centros Universitarios (temáticos y regionales) y del Sistema de Universidad Virtual un modelo de oficio (Anexo 1) mediante el cual el director del trabajo recepcional o el Coordinador del Programa de Posgrado que corresponda,

⁹ Rodríguez, 2020, p. 12.

¹⁰ Rodríguez, 2020, p. 13.

en ejercicio de sus atribuciones, pueden dejar constancia de dicha revisión e informar a la Junta Académica del Programa correspondiente de sus respectivos hallazgos.

4. Estrategias para evitar el plagio

Se acepta que las estrategias para evitar el plagio no se pueden concentrar solo en convencer a las personas que hacen investigación, en particular a los investigadores noveles o en formación, de que hay reglas morales que deben seguirse¹¹. Es necesario enseñar que el plagio es ilícito, deshonesto o fraudulento por lo que es necesario desarrollar tácticas institucionales particulares y diferenciadas para evitar el plagio.

Dado que el plagio no se presenta en el vacío, sino que se da en contextos disciplinares, académicos, administrativos e institucionales particulares es necesario diseñar y aplicar acciones específicas adecuadas a dichos contexto, entre las que se pueden incluir las siguientes:

Acciones Específicas Recomendadas para Prevenir el Plagio	
Tipo	Recomendaciones
Curriculares	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir de manera formal, en los diseños curriculares (dictámenes de creación) de los programas, que los trabajos recepcionales de maestría y doctorado deben contar con originalidad y rigor científico de investigación suficiente. - Incluir de manera formal, en los diseños curriculares (dictámenes de creación) de los programas, tanto como requisito de permanencia que los alumnos demuestren durante su trayectoria académica una conducta y ética adecuada en lo que concierne a su trabajo de investigación, así como, establecer como causal de baja automática la comisión de conductas éticas inapropiadas, entre ellas el plagio. - Incluir de manera formal, en los diseños curriculares (dictámenes de creación) de los programas, que las prácticas deshonestas como el plagio no son permitidas y serán sancionadas.

¹¹ Miranda, 2013; Ramírez, 2017.



	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir materias, cursos de actualización y diplomados que por un lado desarrollen los temas de ética en la investigación, integridad académica, respeto a los derechos de autor, y por el otro lado, desarrollen capacidades para la identificación y manejo adecuado de fuentes de información, la citación de obras ajenas, reconocer la importancia de los derechos de autor y las consecuencias del plagio académico. - Incluir en las unidades académicas de metodología de la investigación, seminarios de investigación, seminarios de tesis o similares los temas de ética de la investigación, integridad académica y prevención del plagio.
<p>Acciones Docente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las y los profesores que encargan un trabajo a un alumno, que se desempeñan como tutoras/es académicos, directoras/es de tesis o participan en comités tutoriales o de titulación deben señalar y explicar con claridad el grado de originalidad que deben tener los trabajos y el nivel de colaboración permitido. - Promover el uso de herramientas tecnológicas para: i) citar y parafrasear correctamente y conforme a las exigencias disciplinares o del área de conocimiento correspondiente y ii) la detección de plagio. - Las y los profesores que establezcan la realización y entrega de trabajos para la evaluación parcial o total de sus materias deben comprometerse con la revisión completa de los mismos, si esto no es posible es mejor modificar las formas de evaluación.
<p>Acciones Administrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer repositorios de acceso abierto. - Implementar sanciones disciplinares y administrativas específicas y diferenciadas para los casos en que se detecta plagio, como ya se mencionó el plagio se da en contextos particulares por lo que es recomendable que sean las Juntas Académicas de los programas de posgrado las que fijen las sanciones a aplicar asegurando que los estándares, las prácticas y los procedimientos institucionales sea equitativas. - Dar a conocer a las y los alumnos del posgrado la posición institucional sobre el plagio incluyendo las consecuencias que su práctica conllevan. - Priorizar la prevención sobre la sanción, pero en caso de que se apliquen sanciones, estas deben ser diferenciadas y congruente con el nivel (severidad/gravedad o levedad) de la conducta y el momento de la trayectoria académica del alumno o alumna al que se le detecta como ejecutor del plagio (Miranda, 2013, pp. 724; Rodríguez, 2021, pp. 18). En este sentido se recomienda que: i) la sanción sea más grave en el

	<p>caso de plagio consciente o intencional que no consciente; ii) la sanción debe aumentar en casos de reincidencia; iii) la sanción debe variar de acuerdo con la severidad de los casos de plagio; iv) diferenciar el plagio por momento de la trayectoria académica del alumno, es decir, distinguir, entre el plagio cometido por un alumno/a que recién se inicia en el posgrado y el que comete uno/a que ya conoce las exigencias de la educación de posgrado y v) en el caso de plagio calificado como severo en un trabajo presentado para obtener el grado, la detección de plagio debería implicar una sanción acorde que puede llegar a la anulación del título (Miranda, 2013, pp. 274).</p>
<p>Acciones Organizacionales</p>	<p>- Establecer en las Coordinaciones de Posgrado de los Centros Universitarios y de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación órganos colegiados (Comités de honor, comités de ética o similares) que ayuden a revisar de manera sincera, abierta, honesta, respetuosa, justa y deliberativa los casos, las circunstancias y las posibles soluciones.</p>
<p>Elaboración propia tomando en cuenta lo expuesto por: Miranda, 2013; Ramírez, 2017; Rodríguez 2020.</p>	

5. Herramientas para detectar el plagio

La detección de plagio no es una tarea fácil, en la práctica docente, cuando revisamos los trabajos presentados por las y los alumnos, ya sean trabajos parciales, finales y en especial terminales (tesis, tesinas y monografías, entre otros posibles), en algunos casos se pueden identificar algunas señales que nos hacen suponer que hay algún tipo de plagio, entre las señales más comunes están: i) los cambios evidentes en el estilo en la escritura, ii) los cambios en la calidad de la redacción, iii) el uso de lenguaje sofisticado o extraño y el uso de frases que no abonan nada, extrañas, sin sentido o repetidas, sin embargo, es difícil demostrar que hay plagio¹².

Una práctica común es buscar en Google las líneas o frases para comprobar si hay plagio, sin embargo, este es un método tardado y cansado. Con el objetivo de

¹² (Youmans, 2011; Rogerson & McCarthy, 2017; Prentice & Kinden, 2018)

facilitar la revisión de los trabajos y ayudar en la prevención del plagio la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación a través de la Coordinación de Posgrado desde el 2018 ha puesto a disposición de las y los profesores de posgrado licencias de uso del software *Turnitin*. Así mismo ha puesto a la disposición de las y los investigadores y de los grupos editoriales de las revistas científicas de la Universidad licencias de uso del software *iThenticate*.

Turnitin es una herramienta informática que permite realizar revisiones de los trabajos de las y los estudiantes de manera más rápida, sencilla y eficaz en la detección de copias textuales y otras formas de deshonestidad académica (como la traducción directa o literal de documentos en inglés, copia parcial, paráfrasis y uso de sinónimos), además de generar un reporte de similitud que muestra los textos coincidentes o de características muy similares que se detecten y pueden generar sospechas de plagio¹³. Las y los profesores de posgrado de la Universidad de Guadalajara pueden solicitar acceso a la herramienta *Turnitin* en la página de la Coordinación de Posgrado de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (<http://cgipv.udg.mx/webform/turnitin-posgrados-udg>).

Es importante señalar de manera enfática que los reportes de similitud no reflejan una evaluación de plagio, éstos son solo una herramienta que ayuda a encontrar fuentes que contienen texto similar a los trabajos entregados, por lo que "... debe tomarse más bien como una señal de alerta y que el juicio humano es el que debe determinar finalmente si constituye plagio o no, ya que ninguna herramienta hasta el momento puede identificar todas las formas de deshonestidad académica posibles",¹⁴ por lo que "la decisión de considerar que un trabajo contiene plagio debe tomarse con cuidado y únicamente después de un examen minucioso tanto del

¹³ Díaz, 2017.

¹⁴ Marjanović, Tomašević, & Živković, 2015; Urbina et al., 2010; Medina Díaz & Verdejo Carrión, 2012; Kakkonen & Mozgovoy, 2010; Comas & Sureda, 2007; Díaz Arce, 2016, citados en Díaz, 2017, pp. 13 y Turnitin (s/f) disponible en <https://help.turnitin.com/es/feedback-studio/instructor/comprobacion-de-similitud.htm#:~:text=Resumen,b%C3%BAqueda%20seleccionados%20para%20el%20ejercicio>, revisado el 9 de marzo de 2021.

trabajo entregado como de las fuentes que generan sospecha, de acuerdo con los estándares de la clase y la institución donde se entregó el trabajo¹⁵.

Merece la pena subrayar que, si bien mediante la Guía se ha hecho referencia mayormente a la producción académica de alumnos, incluida la tesis de posgrado, gran parte de las consideraciones expuestas resultan aplicables también a la producción académica de profesores investigadores.

En este orden de ideas, conviene señalar que el personal académico de la Universidad de Guadalajara, tienen entre sus funciones la generación de investigación, la cual puede manifestarse a través de la producción o sistematización de nuevos conocimientos, por ejemplo mediante la publicación de artículos, según lo dispone la fracción I del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, de tal forma que su producción académica también debe estar basada en principios éticos y ser resultado de proyectos originales.

Consciente de lo anterior, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación pone también a disposición de los Centros Universitarios (temáticos y regionales) y del Sistema de Universidad Virtual la herramienta electrónica denominada *iThenticate*, que también se especializa en la detección y prevención del plagio, mediante la identificación de coincidencias entre textos y la indicación de las fuentes de las cuales se tomaron éstos contenidos, lo cual permite a los profesores investigadores la revisión de sus producción previo a remitirlas a los comités editoriales en los que se pretende la publicación de artículos científicos.

iThenticate es una herramienta ideada para que las personas que hacen investigación de manera profesional verifiquen la originalidad de sus trabajos, los ayuda a cerciorarse de haber citado de manera adecuada y suficiente sus fuentes. Mientras que a las y los editores de revistas científicas les permite detectar sospechas de plagio que de pasarlas de alto podrían dañar el prestigio de la revista

¹⁵ *Ibídem*

o inclusive involucrarlas en problemas legales. El personal dedicado a la investigación puede solicitar las licencias de uso de *iThenticate* en la Coordinación de Investigación de la Coordinación General de Investigación Posgrado y Vinculación (investigacion.cipv@redudg.udg.mx).

6. Bibliografía

Dias, Paulo, Bastos, Ana, Gandra, Mário y Díaz-Pérez, Julia (2013). Genius, ¿plagio o creatividad? Aportes para una discusión sobre las prácticas pedagógicas. *Bordón*, 65(3), 9-23: <https://recyt.fecyt.es/index.php/BORDON/article/view/23154/11590>

Díaz Arce, Daniel (2017). Evaluación del Desempeño de Tres Herramientas Antiplagio Gratuitas en la Detección de Diferentes Formas de Copy-Paste Procedentes de Internet. *Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, 59.: [file:///C:/Users/Maria%20Luisa/Downloads/Evaluacion del desempeno de tres herramientas anti%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Maria%20Luisa/Downloads/Evaluacion%20del%20desempeno%20de%20tres%20herramientas%20anti%20(1).pdf)

International Center for Academic Integrity, Fundamental Values of Academic Integrity [Valores fundamentales de la integridad académica], disponible en: <https://www.academicintegrity.org/fundamental-values/>

Marjanović, Mariana, Tomašević, Violeta y Živković, Dejan /2015). Anti-Plagiarism Software: Usage, Effectiveness And Issues. *Synthesis*, 119-122: https://www.researchgate.net/publication/300485038_Anti-plagiarism_Software_Usage_Effectiveness_and_Issues

Medina-Díaz, M. del R., & Verdejo-Carrión, A. L. (2019). El plagio como deshonestidad académica estudiantil. *Pedagogía*, 45(1), 29- 58. Recuperado a partir de <https://revistas.upr.edu/index.php/educacion/article/view/16497>

Miranda Montecinos, Alejandro (2013). Plagio y Ética de la Investigación Científica. *Revista Chilena de Derecho*, 40(2), 711 – 726: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372013000200016

Piña-Osorio, Juan Manuel y Aguayo-Rousell, Hilda Berenice (2017). La ética en la investigación de posgrado. *Educare*, 21(2), 1-25: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/1941/194154995011/html/index.html>

Prentice, F. M., & Kinden, C. E. (2018). Paraphrasing Tools, Language Translation Tools and Plagiarism: An Exploratory Study. *International Journal for Educational Integrity*, 14. Permalink: <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eric&AN=EJ1200411&site=ehost-live>

Ramírez Barreto, Ana Cristina (2017). Experiencias y algunas ideas para desalentarlo de manera más efectiva. *Ciencia Nicolaita*, 70, 7-22: [file:///C:/Users/Maria%20Luisa/Downloads/355-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1383-1-10-20170710%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Maria%20Luisa/Downloads/355-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1383-1-10-20170710%20(1).pdf)

Rodríguez Díaz, Erick O. (2020). Consideraciones en torno a la regulación del plagio académico en las Instituciones de Educación Superior. Guadalajara, México: Inédito Manuscrito en proceso de publicación.

Rogerson, A. M., & McCarthy, G. (2017). Using Internet Based Paraphrasing Tools: Original Work, Patchwriting or Facilitated Plagiarism? *International Journal for Educational Integrity*, 13. Permalink: <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eric&AN=EJ1180642&site=ehost-live>

Rojas Chavarro, Miguel Ángel y Olarte Collazos, Jorge Mario (2010). Plagio en el ámbito académico. *Revista Colombiana de Anestesiología*, 38(4), 537-538: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-33472010000400010&script=sci_arttext

Timal López, Sandra y Sánchez Espinoza, Francisco (2017) El plagio en el contexto del derecho de autor, 11(42), pp. 49-62: <http://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v11n42/1870-6916-tla-11-42-00048.pdf>

Triparthi Manorama (2010). Stemming misconduct in higher education and research. *Annals of Library and Information Studies*, 64, 282-284: https://www.researchgate.net/publication/322500555_Stemming_misconduct_in_higher_education_and_research

Santos Urbina Santos, de Ozollo Rosa, Gallardo José Manuel, Martí Cristina, Torres Aina y Torres Maria (2010). Análisis de Herramientas para la Detección del Ciberplagio. Recuperado de: <https://docplayer.es/10513459-Analisis-de-herramientas-para-la-deteccion-del-ciberplagio.html>

Youmans, R. J. (2011). Does the adoption of plagiarism-detection software in higher education reduce plagiarism? *Studies in Higher Education*, 36(7), 749-761. Permalink: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=pbh&AN=67457522&site=ehost-live>

Anexo 1

Modelo de oficio para dejar constancia de la revisión de similitud e informar a la Junta Académica del Programa correspondiente de sus respectivos hallazgos.

___/___/___/2021

H. Miembros de la Junta Académica del Programa de ___ (Nombre del programa de maestría, doctorado o especialidad) ___

Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el trabajo recepcional titulado ___ (Nombre de las tesis) ___, realizado por el/la alumno (a) del/ de la ___ (nombre de la maestría, doctorado o especialidad) ___, con código ___ (número) ___, fue revisado por ___ (la coordinación a mi cargo/ mi persona como director de dicho trabajo académico) ___,¹⁶ de manera previa a su presentación y defensa ante el jurado correspondiente, a través de la herramienta anti-plagio denominada *Turnitin*.

Como resultado de lo anterior y del análisis de las similitudes encontradas por dicho software, no se identificaron elementos originales contenidos en alguna obra de terceros que se hagan pasar como propios por el autor del trabajo recepcional.¹⁷

Por ello, se considera que el trabajo recepcional presentado es resultado de la contribución intelectual e individual de su autor y no infringe derechos intelectuales de terceros, ya que su autor empleó las normas y protocolos de citación pertinentes en su desarrollo.

Sin otro particular por el momento, me despido con un cordial saludo.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

___, Jalisco a ___ de ___ del 2021

___ (Nombre completo) ___
Coordinador(a) del programa de ___ (maestría, doctorado o especialidad) ___ / Director del
trabajo recepcional

¹⁶ Nota: En atención a lo dispuesto por la fracción I del artículo 17 y la fracción VII del artículo 45, ambos del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, se recomienda que dicha revisión se realice por parte del director del trabajo recepcional o bien por el coordinador del programa de posgrado, ya que a éstos les corresponde, respectivamente, otorgar el visto bueno del trabajo recepcional, así como, ser responsable de atender y asesorar a los alumnos y del seguimiento y trayectoria de los mismos, por lo que el formato se deberá adecuar a la persona firmante que determine el Centro Universitario correspondiente. **Importante:** Antes de imprimir el presente formato y una vez elegida una de las opciones antes indicada, asegúrese de suprimir el presente pie de página, ya que éste se incluye únicamente para facilitar su comprensión.

¹⁷ Si bien el plagio como vulneración a los derechos intelectuales no se encuentra previsto en la legislación penal o en materia de propiedad intelectual, para efectos de su comprensión se recurre a la opinión de la doctrinista argentina Delia Lipszyc, quien señala se refiere al plagio como “*el apoderamiento ideal de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor presentándolo como propios*”. (Ref: Lipszyc, Delia, cit. Pos., Timal Lopez, Sandra y Sánchez Espinoza, Francisco. *El plagio en el contexto del derecho de autor*. Revista “*Tla-melau*” de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla [online], 2017, vol.11, n.42, pp.48-66. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162017000200048&lng=es&nrm=iso)